

# ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE: D.OVIDIO GARCÍA GARCIA

CONCEJAL: D<sup>a</sup> EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ PSOE)

CONCEJAL: D. JOSÉ PRIETO ÁLVAREZ

CONCEJAL: D<sup>a</sup> PURIFICACION ARIAS FERNANDEZ

CONCEJAL: D. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ GARCÍA

CONCEJAL: D<sup>a</sup> HENAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJAL: D. FABIAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ IU)

CONCEJAL: D<sup>a</sup> CLAUDINA SUÁREZ FEITO

SECRETARIA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran del orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

## **1.- APROBACION, SI PROCEDE ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Por UNANIMIDAD se aprueban las Actas correspondiente a las sesiones ordinaria de 18 de marzo de 2016 y extraordinarias de 30 de mayo de 2016 -

## **2.- DACIÓN DE CUENTA REMISION DE PERIODO MEDIO DE PAGO**

Por la Secretaria se informa al Pleno, que entre otras obligaciones este Ayuntamiento tiene que remitir telemáticamente y con carácter trimestral al Ministerio de Hacienda, los datos que permitan evaluar el cumplimiento / incumplimiento por este Ayuntamiento del periodo medio de pago. Este Ayuntamiento está cumpliendo con esta obligación así como con el periodo medio de pago.- Los Sr@s Concejales se dan por enterados.

## **3.- APROBACION SI PROCEDE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2015**

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2015. Interviene la secretaria – Interventora y dice que una vez informada por la Comisión de Cuentas en sesión de 26 de abril de 2016 y publicado el correspondiente anuncio en el BOPA nº 110 de 13 de mayo de 2016, y finalizado el plazo habilitado al efecto, no se han presentado reclamaciones a la misma, procede someter a votación la aprobación de la citada cuenta.

El Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis Concejales del grupo PSOE presentes y la abstención de los dos Concejales del Grupo IU acuerda dar aprobación a la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

#### **4.-RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DEFINITIVA DE SENTENCIA 000085/2014 – PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001127/1989 Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.-**

##### **4.1.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DEFINITIVA DE SENTENCIA 000085/2014 – PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001127/1989 Y ACUERDOS**

Se dio lectura al informe de la Comisión de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de junio de 2016 que informo favorablemente el expediente de reconocimiento de la deuda nº 1 / 2016

Visto expediente tramitado e informe de la Secretaría – Interventora emitido en fecha 10 de junio de 2016, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento de la deuda que a continuación se detallan:

**Por importe de 2.735.095,70 €, proveniente de la ejecución definitiva de sentencia 00085/2014.- Procedimiento Ordinario 0001127/1989, sobre propiedad Industrial.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a hacer un resumen de la situación y como se ha llegado hasta ella. La deuda que hoy se reconoce proviene de una indemnización reconocida en sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de junio de 1995, que condena al Ayuntamiento a indemnizar a La Empresa Explotadora Minas de Quirós SA y a D. Valentín Antuña Rodríguez. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 1995, acuerda la no ejecución de la sentencia por imposibilidad económica del Ayuntamiento solicitando un estudio económico del Principado en relación a las posibilidades del Ayuntamiento de acometer el pago de la deuda. En sesión de 2 de mayo de 1996, se acuerda la ejecución de la sentencia con la inclusión de una partida de 1.000.000 pts.-, previo expediente de modificación de créditos, todo ello en consonancia con el artículo 108 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa y artículos 154,1, 3 y 4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Obra en el expediente informe del Principado, que en su día fue remitido al Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el que el Principado informa de la imposibilidad, de que el Ayuntamiento acometa el pago de la deuda.-

A partir de la fecha se suceden una serie de circunstancias, que motivaron la situación existente a día de la fecha.

A continuación se abrió el turno de intervenciones, tomando la palabra el Portavoz del Grupo IU, D. Fabián Álvarez Álvarez, que manifiesta que la postura de su Grupo, es abstenerse, ya que tal y como hizo constar en la Comisión de Cuentas, del examen de la sentencia del Tribunal Supremo, se detecta que a su juicio el Ayuntamiento no ha estado bien defendido, se calculan las indemnizaciones según unas toneladas de mineral que dado el tamaño de la explotación serían inviables, prácticamente como si habláramos de una gran explotación, tipo HUNOSA, así como los beneficios por tonelada completamente fuera de lugar; Así mismo en el expediente ha podido detectar lo que a su juicio son como mínimo anomalías, actuación del Abogado sin poder, una empresa que está dada de baja definitiva posteriormente esta de alta sin que al Ayuntamiento se le haya informado de cómo y por quien etc.. Por lo tanto no se manifestara hasta tanto no hay examinado todo el expediente. El resumen de esta situación es que el Ayuntamiento de Quirós, siendo austero ha tenido un remanente líquido de tesorería de 32.962,85

euros y se deben destinar al abono de la deuda, junto con cantidades que se deben de detraer del presupuesto del Ayuntamiento y que no se podrán invertir en otras actuaciones.- Finalmente y respecto a la propuesta de consignación, de las cantidades que se van a aprobar para el abono de la deuda y las que se puedan aprobar en el futuro, en la cuenta que designe el Tribunal Superior no confía en que se destinen a la indemnización de los deudores, si los hubiera y una vez estos estén determinados.-

Todo ello hace que hasta tanto no tenga el expediente íntegro y lo pueda examinar y estudiar a fondo que el apoyo de los servicios jurídicos de su formación no va a posicionarse en ningún sentido

La Corporación, una vez deliberado el asunto, adoptó por mayoría absoluta con el voto a favor de los seis Concejales presentes del Grupo PSOE y la abstención de los dos concejales del Grupo IU, el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Proceder a la ejecución de la Sentencia 00085/2014.- Procedimiento Ordinario 0001127/1989, sobre propiedad Industrial, en los términos de la misma.-

**SEGUNDO.** Ante la imposibilidad de poder incluir en el presupuesto la cantidad correspondiente a los créditos que se reconocen, en consonancia con los informes de la Secretaria - Interventora, se acuerda Adherirse en la cuantía que sea posible al Fondo de Impulso Económico que permite la ejecución de sentencias judiciales firmes por parte de las Entidades Locales, en el momento en que se abra el período de solicitud del mismo, justificándose en la imposibilidad de ejecución material y jurídica de la sentencia, dado que el importe de la misma obligaría a la no prestación de los servicios básicos obligatorios municipales, al impago de personal y asimismo de los proveedores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, disposición adicional primera: Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales.

**TERCERO.** En tanto que no se abra el período para la adhesión al Fondo de Impulso Económico y dada cuenta que en los Presupuestos Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 ya se había habilitado la partida en gastos:

-22699,920 con la denominación T.S.J.A. Ejecución Definitiva 0000085/2014, con la cuantía en cada uno de los ejercicios de 18.000,00 euros, cuantía que figura pendiente de pago en las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015 se acuerda proceder al pago de la cantidad de 54.000 euros consignados en la actualidad.

**CUARTO.** Visto el Resultado de la liquidación del ejercicio 2015 que arroja un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 32.962,85 euros se acuerda tramitar y aprobar el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de los 32.962,85 euros y destinar dicha cantidad al pago de la ejecución de la Sentencia 00085/2014, procedimiento ordinario 0001127/1989, sobre propiedad industrial en los términos de la misma.

Expediente que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

**QUINTO.** Establecer un plan de pagos de la Sentencia 00085/2014 para futuros ejercicios y dar cuenta del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Asturias, para el caso de que por cualquier circunstancia no se pudiera hacer frente al pago de la deuda a través del Fondo de Impulso Económico, por no ser autorizado el préstamo por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las cantidades referidas se consignaran y abonarán en el presupuesto de cada ejercicio:

**PLAN DE PAGOS SENTENCIA 00085/2014**

<b>Ejercicio</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
2016	Sentencia 085/2014 (atrasos/anualidad y rl)	86.962,85 €
2017	Sentencia 085/2014	48.00,00 €
2018	Sentencia 085/2014	68.000,00 €
2019	Sentencia 085/2014	93.000,00 €

En los sucesivos ejercicios se actualizará el plan de pagos sobre la cantidad mínima establecida en el ejercicio 2019, incrementándola en la cuantía que sea posible atendiendo a la situación de la Hacienda Municipal en cada momento hasta la cancelación de la deuda.

**SEXTO.-** Que por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Secc. UNICA, se determinen los legítimos herederos de D. Valentín Antuña Rodríguez y Explotadora Minas de Quirós SA, si los hubiere,

para que por el citado Tribunal se proceda al pago de las cantidades consignadas por este Ayuntamiento. Así mismo se procede a comunicar al Tribunal Superior de Justicia que han sido remitidas las correspondientes notificaciones a la personas físicas/jurídicas que figuran como acreedores con cargo a esta masa hereditaria, con el fin de que si procede, y en las cantidades que no estuvieran prescritas, con las cantidades que este Ayuntamiento vaya depositando en concepto de pago de la deuda, procedan al abono de las mismas, a tal efecto se remitirán las respuestas que hayan sido recibidas desde los distintos organismos interesados.

Relación de notificaciones efectuadas el 7 de junio de 2016 sin que se tenga seguridad sobre su vigencia y cuantificación e ignorando si pudieran existir otros:

- *JUZGADO DE LO SOCIAL DE MIERES: Ejecuciones 16-43 y 45 /87 y 10/88,*
- *MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL- Expediente apremio 3.528/1988*
- *JUZGADO DE 1ª INSTANCIA nº 1 OVIEDO- Juicio de mayor cuantía 583/83 ,*
- *JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE OVIEDO.- Autos 414-415/87 y ejec. 88 y 89 /87 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LINARES – JAEN: Ejecutivo 199/1990*
- *JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Oviedo Menor cuantía 464/85*

**SEPTIMO.-** Remitir AL Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso – Administrativo, Secc. UNICA, copia del expediente integro tramitado para el reconocimiento de deuda proveniente de la Ejecución de Sentencia 00085/2014, certificación del presente acuerdo y justificantes de notificación a las personas físicas y / o jurídicas que figuran como acreedores con cargo a esta masa hereditaria, así como respuestas que se vayan recibiendo a los efectos oportunos.-

#### **4.2.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2016**

##### **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 1-2016 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 en la modalidad de Suplementos de Crédito tramitado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 10 de junio de 2016

Visto el Dictamen favorable, evacuado por la Comisión Informativa de Cuentas de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2016

Este Pleno Municipal, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis Concejales presentes del grupo PSOE y la abstención de los dos Concejales del Grupo IU, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 1-2014, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPIT.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
2	Ejecución sentencia 85/2914	18.000 €	32.962,85 €	50.962,85 €

### Presupuesto de Ingresos

CAPITULO	Descripción	Consigna inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros		32.962,85 €

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

#### **5.- ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por la Secretaria se da lectura a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

#### **1.- ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016**

1.- CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS A LA LICITACION DE LA EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES DEL AREA DE TURISMO Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

2.- APROBACION MODIFICADO Nº 1 - DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE 7 NAVES NIDO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL BÁRZANA I

3.- APROBACION PROGRAMA DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

#### **2.- ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016**

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES DEL AREA DE TURISMO ACTIVO Y PANTALÁN DE VALDEMURIO EN QUIRÓS

#### **3.- ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016**

1.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 105/2016

#### **4.- ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 JUNIO DE 2016**

1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES- Nº UNO de la obra "SIETE NAVES NIDO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE BÁRZANA 1",

Los Señores Concejales se da por enterados de los acuerdos adoptados.

## **6.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaria se da lectura a los Decretos de la Alcaldía desde el 6 al 18/ 2016  
Los Señores Concejales se dan por enterados del contenido de los mismos.

## **7- PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES PSOE/IU**

## **8.- ASUNTOS VARIOS**

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **10.- PREGUNTAS GRUPO IU**

**10.1-** D. Fabián Álvarez Álvarez, Portavoz del Grupo IU, pregunta por ¿cómo está el Fondo incondicionado del Principado?

Le contesta el Sr. Alcalde que en estos días se ha recibido por un importe aproximado de 73.000 €, esta cantidad se iba a invertir en pequeñas reparaciones en varios núcleos, pero a la vista de la situación actual hay que recortar y únicamente se procederá a invertir unos 20.000 € en la reparación de la carretera de Muriellos de Arriba, dado que viven niños en edad escolar y se pretende reparar para que llegue allí a recogerlos el transporte escolar para bajar al colegio.

Hay una obra que se había anunciado, en Pleno anteriores, que se iba a llevar a cabo y que casi seguro no se pueda ejecutar y es el aparcamiento de Aciera. Estaba prevista una inversión total de 20.000 € y dado el montante de la inversión se había hablado con el propietario de los terrenos para valorar la compra de los mismos, pero a día de la fecha la propiedad no contesta.-

El Portavoz del Grupo IU pregunta si no se había hablado de una inversión mucho menor que los 20.000 €. Le contesta el Sr. Alcalde, que si pero esa era la inicial, sería en más de un ejercicio y ascendería +- a 20.000 €.

**10.2.-** - D. Fabián Álvarez Álvarez, pregunta por el bombeo del Aramo. ¿Cómo está? Le contesta el Sr. Alcalde, que el proyecto de bombeo de agua de Cuevas a Vachongo, está aprobado, pero ni los propios técnicos se ponen de acuerdo sobre si bombear agua desde Cuevas conllevaría dejar a Cuevas sin agua. Para el Ayuntamiento sería una buena obra pues todos los años se está invirtiendo en llevar el agua una cantidad de dinero importante que amortizaría en poco tiempo la inversión que se pretende.-

**10.3.-** D. Fabián Álvarez Álvarez pregunta ¿Se está llevando a cabo la limpieza de pastos mediante la Sextaferias?

Le contesta el Sr. Alcalde, que si pero que no se plantea como una exigencia, por lo que no todos los vecinos participan.

**10.4.-** D. Fabián Álvarez Álvarez pregunta ¿Cómo está la demanda a FAPAS?

Le contesta el Sr. Alcalde que aun está pendiente tanto la demanda como la respuesta a la solicitud que se efectuó a la Consejería en relación a autorizaciones y permisos a FAPAS en el territorio del Concejo de Quirós.

**10.5.-** D. Fabián Álvarez Álvarez pregunta ¿Se está llevando a cabo la limpieza de los accesos a las depuradoras?

Le contesta el Sr. Alcalde que sí, ya se está trabajando en la de Aciera y se cuenta con permiso de la propiedad para hacer el acceso a la misma.-

**10.6.-** D. Fabián Álvarez Álvarez pregunta ¿Se sabe algo del posible cierre de la Oficina de Cajastur? ¿Aporto algo Cajastur a la Cabalgata de Reyes?

El Sr. Alcalde, responde que no, lo que se sabe es a través de la prensa, pero cree que la FAC informara del tema y el Ayuntamiento manifestara su postura que es la de oponerse.

Respecto al tema de si aporto algo a la Cabalgata, le informa la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Eva Martínez Álvarez y dice que no. Si se contó con la aportación de la Caja Rural.-

**10.7.-** D. Fabián Álvarez Álvarez, se alude al tema del paso canadiense, que según dice la gente es muy corto y lo saltan.-

**10.8.-** D. Fabián Álvarez Álvarez pregunta ¿La Empresa OCA, está cumpliendo con las contrataciones propuestas en la licitación de la obra de naves nido?

Le contesta el Sr. Alcalde, que de momento tiene contratados a dos y el tercero cree que lo podrán enviar a una obra que tienen en Ribera. De todos modos del listado que se les facilitó, había ya gente que estaba trabajando.-

Por último D. Fabián Álvarez Álvarez hacer llegar al equipo de Gobierno la disposición de su Grupo a participar en aquellos actos que se celebren en el Concejo y en el que participe al Ayuntamiento. Por ello piden que se les convoque para poder asistir, como Miembros de la Corporación.-

#### **11.- OTRAS PREGUNTAS.-**

No se formulan más preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión cuando son las trece horas y cincuenta y cinco minutos de lo que como secretaria certifico.-